

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis para el diseño de los sistemas informáticos del equipo de registros civiles como el SIRCM, WS_IMAGENES_ACTAS y WS_REGISTRO_NAC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Con el propósito de dar soporte a lo emitido por el gobierno en el Decreto Supremo DS-055-2021 y en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad. La entidad ha automatizado sus procesos para dar soporte al registro y emisión de la identidad (DNI y Registros de Hechos Vitales), en ese contexto se tienen sistemas para la emisión del DNI y para los registros civiles, cuya mejora continua en sus procedimientos e integración con sistemas nuevos da sostenibilidad al acceso de la población a la identidad en el RENIEC.

3. ANTECEDENTES

La Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información se encarga de crear y mantener los sistemas informáticos actualizados, los cuales dan soporte al proceso de Identificación a través de los diversos sistemas implementados con el fin de obtener el Acta de nacimiento que inicia el trámite para la identificación de menores recién nacidos y obtener así el Documento Nacional de Identidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General.**

El RENIEC a través de la Unidad de Ingeniería de Software, se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para realizar el análisis para el diseño de los sistemas informáticos del equipo de registros civiles como el SIRCM, WS_IMAGENES_ACTAS y WS_REGISTRO_NAC.

- **Objetivo Específico.**

Cumplir con la elaboración de los documentos de la DI 423 y de la NAI 443 relacionados a las pruebas de software, vigentes en la Unidad de Ingeniería de Software para los mantenimientos realizados a los sistemas informáticos de Registros Civiles en las opciones de inscripción de nacimiento, consulta, anotaciones y emisión de copias certificadas de actas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio está conformado por lo siguiente:

5.1. Actividades

- a) Elaborar el modelo de base de datos integrado para el proyecto Acta Ficha.
- b) Elaborar los prototipos y definir el diseño de pantalla con el usuario final de los sistemas que involucran el proyecto Acta Ficha.
- c) Identificar los requisitos funcionales del sistema acta ficha y los servicios web que lo integran.
- d) Definir los parámetros de integración de los servicios web con el sistema acta ficha.
- e) Realizar pruebas regresión de los métodos del WS_REGISTRO_NAC integrados al SIRCM, SIRCM Global, Padrón Nominal, RUIPN.



- f) Apoyar en la revisión y formulación de las especificaciones técnicas de los servicios a implementar.
- g) Mantener actualizado el flujo del proceso y presentar a los interesados en reuniones de coordinación del diseño y definición de la aplicación.
- h) Participar en las reuniones de arquitectura para identificar el entorno tecnológico.
- i) Monitoreo de implementación del Sistema Acta Ficha – Primera etapa.
- j) Apoyar en la documentación de los casos de prueba WS_REGISTRO_NAC y en el plan de integración (correspondiente a la NAI 443).
- k) Elaborar la documentación correspondiente a la DI 423 y NAI 443, correspondientes a los requerimientos informáticos relacionados a los sistemas que atienden el equipo SGIS/RegistrosCiviles.
- l) Realizar pruebas de los requerimientos informáticos relacionados a los sistemas que atienden el equipo SGIS/RegistrosCiviles.

6. ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), los siguientes entregables:

Entregables	Fecha de Presentación
<u>Entregable 1</u>	Primer Informe: En un plazo máximo de 27 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Documentación correspondiente a la DI 423 y NAI 443, del Requerimiento Informático 004-2020-GRC-RENIEC - Requerimiento de impugnación de nombre de acuerdo a documento de viabilidad. - Actas de reunión firmadas de los diferentes sistemas informáticos en los que participó. - Modelo de datos integrado del Proyecto Acta Ficha. - Diseño de pantallas de los Sistema Acta ficha – Aprobados por el área usuaria. - Relación de requisitos funcionales del sistema acta ficha y los servicios web que lo integran. - Archivo con parámetros de integración de los servicios web con el sistema acta ficha.
<u>Entregable 2</u>	Segundo Informe: En un plazo máximo de 54 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Actas de reunión firmadas de los diferentes sistemas informáticos en los que participó. - Entrega de los casos de pruebas regresión: WS_REGISTRO_NAC con SIRCM WS_REGISTRO_NAC con SIRCM Global. WS_REGISTRO_NAC con Padrón Nominal. WS_REGISTRO_NAC con RUIPN - Documentación correspondiente a la DI 423 y NAI 443, correspondientes al Requerimiento Informático (020-2021-SGIS-

	RENIEC - Migración de servidor del WS IMAGENES ACTAS para copias certificadas y sistema digital de nacimientos) de acuerdo a documento de viabilidad.
<u>Entregable 3</u>	Tercer Informe: En un plazo máximo de 81 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Documentación correspondiente a la DI 423 y NAI 443, correspondientes al Requerimiento Informático del SIRCM para el procedimiento de Transferencia de información de actas, de acuerdo a documento de viabilidad - Documentación de la DI 423 y NAI 443, de acuerdo a la viabilidad de mantenimiento evolutivo del Sistema Sutichay Wawa (segunda parte), de acuerdo a documento de viabilidad. - Lista de incidencias en la Implementación del Acta Ficha. - Actas de reunión firmadas de los diferentes sistemas informáticos en los que participó.
<u>Entregable 4</u>	Cuarto Informe: En un plazo máximo de 108 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Documentación de la DI 423 y NAI 443, de acuerdo a la viabilidad de mantenimiento evolutivo del Sistema gestión de registros civiles (Sutichay - segunda parte). - Documentación de requerimiento de mantenimiento perfecto del Sistema Acta Ficha (primera parte). - Actas de reunión firmadas de los diferentes sistemas informáticos en los que participó. - Lista de incidencias en la Implementación del Acta Ficha.
<u>Entregable 5</u>	Quinto Informe: En un plazo máximo de 135 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Lista de incidencias en la Implementación del Acta Ficha, porte de monitoreo con proveedor. - Documentación de requerimiento de mantenimiento perfecto del Sistema Acta Ficha (segunda parte). - Documentación de la DI 423 y NAI 443, de acuerdo a la viabilidad de mantenimiento perfectivos al Sistema Acta Ficha (segunda parte). - Actas de reunión firmadas de los diferentes sistemas informáticos en los que participó.



7. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL A CONTRATAR

Perfil del Proveedor

Formación académica:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería

Informática.

Experiencia General:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en Tecnología de la información.

Experiencia Especifica:

- Experiencia mínima de tres (03) años en labores relacionadas al análisis, diseño y documentación de sistemas aplicando metodologías de implementación de software.

Capacitación:

- De NTP 12207.
- De RUP o UML.
- De Change Manager (no indispensable).
- De uso de herramientas de modelamiento (Erwin, Visio, Enterprise Architect).
- Capacitación de RUP o UML.
- Capacitación de manejador de base datos
- Capacitación de BPM
- Capacitación de PMI

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, especialización, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio deberá ser como máximo hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Según lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre todos los productos, fuentes de la aplicación y documentación que se generen y se entreguen al amparo de la ejecución del presente servicio, corresponden únicamente a RENIEC.

12. GARANTÍA

El Proveedor ofrecerá un período de garantía no menor de tres (3) meses, el cual se inicia una vez culminado el servicio de implementación y otorgada la conformidad del mismo. Esta garantía permitirá realizar las correcciones, modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para corregir las configuraciones y actualizaciones realizadas por el Proveedor, que ocasionen que el Sistema no pueda operar correctamente, con un tiempo de respuesta de cuatro (4) horas como máximo luego de haberse reportado la falla o error, a través de la vía telefónica, de la web y/o del correo electrónico.

13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DIA (*)	PORCENTAJE DE PAGO
1 ^{er} Entregable	Hasta 27	20% del monto total
2 ^{do} Entregable	Hasta 54	20% del monto total
3 ^{er} Entregable	Hasta 81	20% del monto total
4 ^{to} Entregable	Hasta 108	20% del monto total
5 ^{to} Entregable	Hasta 135	20% del monto total

(*) Días contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Servicio se realizará de manera remota (virtual):

- Remotamente desde el domicilio del proveedor.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 ° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor; es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

